recaudacion. Siendo el objeto de este trabajo proporcionar sustitutos á los que correspondiese en el Sorteo formar el numero de mozos del cupo de esta villa y para el efecto nombraron los interesados las referidas dos comisiones, esta Corporacion supo con disgusto que D. Juan José Uncetá, individuo de una de ellas, no aceptaba el nombramiento hecho en el para la recaudacion de los fondos de que queda hecho merito, siendo asi que todos los demas individuos de las mismas se empleaban con el celo y actividad que era de esperar trabajando asiduamente por el interes de los jovenes de esta villa sugetos al sorteo.

Con lo que se dió fin á esta acta que firma el Sor. Presidente por si y á nombre de los demas Sres. Concejales, segun costumbre de que certifico yo el Secretario

Antonio Mª de Ygña

José Manl. de Arcárate
Srio.

En la Casa Consistorial de la villa de Vergara á quince de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y nueve se reunieron en sesion ordinaria bajo la Presidencia de D. Antonio Mª de Ygña, Alcalde de la misma los Sres. D. Sio Sanchegui, D. José Manuel Ibarra Lagashizabal, D. Fermin Laborda, D. Ignacio Gaetano, D. Carlos Azpitarte, Concejales y D. Ramon de Arpuzua Regidor Sres. Sindico, que son la mayoria de los individuos que constituyen el Ayuntamiento de esta poblacion y hecha lectura del acta de la sesion anterior quedo aprobada.

Se dió conocimiento de una propuesta hecha por Vicente Arano, Jaccasio Echeverria y Luciano Oroz, obligandose la provees á esta villa de carne fresca durante los cuatro primeros meses del año proximo, obligandon el primero a hacer la provision de la carne de cebon y los otros dos la de la carne de joven, al precio de catorce cuartos libra en los tres primeros meses y al de doce cuartos en el cuarto, ó sea en el de Abril, conformandose los proveedores mencionados á sostener las dos tablas publicas y a hacer á su costa las corridas de bueyes en los dias de carnaval, es decir, por cuenta de Arano la mitad del importe de dhas. corridas y costeando-

la otra mitad Echeverria y Oroz. El Ayuntamiento acepto la propuesta y resolvio que bajo las bases propuestas se sacase este ramo á publico remate el Domingo Siguiente, N.

El Ayuntamiento se entero de un acuerdo de la Ilstre. Diputacion Foral, previniendo que se manifieste al Sor. Corregidor politico, que los datos que se ha servido pedir á los pueblos acerca de los individuos que se hallen inscritos para cubrir sus respectivos cupos de tercios, con expresion de los pueblos de su naturaleza y vecindad, remitan aquellos á la Diputacion cuando llegue el momento de entregarle los respectivos cupos de hombres.

Los Sres. Presidente y Sor. Sindico, en descargo de la Comision que les encomendo el Ayuntamiento pª. inquirir los motivos que tenian en suspenso la obra del arco de San Antonio, manifestaron algunas dificultades para la completa terminacion de aquella obra, y despues de haber deliberado con detenimiento sobre el particular y de haberse expuesto varias razones que la comision creyo conveniente ofrecer á la consideracion de esta Corporacion municipal, esta resolvio que á condicion de que no se edificase la Hermita sobre el arco pagaria la villa trece mil reales en los cuatro plazos ó años señalados anteriormente, á calidad empero de que la villa no haga entrega de cantidad alguna hasta tanto que se hallen colocadas las aceras de que se hace merito en la obligacion que contragoron los vecinos de aquel barrio de San Antonio.

Por ultimo, considerando el Ayuntamiento que no es de su incumbencia entender, recibir y ajustar voluntarios para el cupo de tercios de esta Villa, para cuyo objeto se reunieron los jóvenes sorteables é interesados de estos, haciendo señalamientos de cantidades para proporcionar sustitutos, se resolvió que los señores D. Santiago Sarasola y D. Jose Joaquin Barrena individuos de las comisiones que formaron estos interesados en el sorteo, entendiesen con el Sor. Presidente y Sor. Sindico en la forma y modo de los ajustes y admision de voluntarios.

Con tanto se dió por terminado este acto cuya acta firma el Sor. Presidente, por si y á nombre de los demas Sres. concurrentes, segun costumbre, de que certifico yo el Secretario.

Antonio Mª. de Lgarza

José Mª. de Arcárate
Secr.